

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto dos mil veinte (2020)

El apoderado judicial del demandante, en virtud a que ha enviado la notificación, sin que hubiese sido efectiva, solicita el emplazamiento de la demandada MARIA ISABEL MOSQUERA VÁSQUEZ, de tal manera que se dispondrá conforme lo establecen los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso. Por lo anterior, el Juzgado,

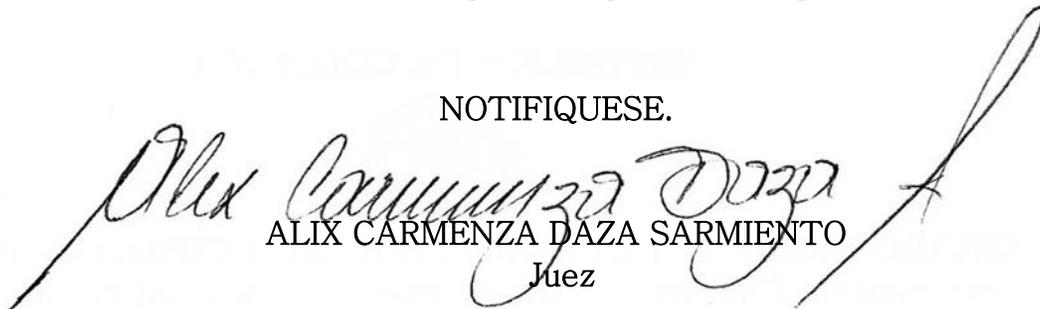
DISPONE:

1. Ordenar el emplazamiento de la demandada MARIA ISABEL MOSQUERA VÁSQUEZ, de conformidad con la norma antes citada, a fin de ser notificada del auto interlocutorio No.2697 de fecha 10 de septiembre de 2019, por medio del cual se admitió la presente demanda Verbal Sumario de Responsabilidad Civil Contractual que adelanta en su contra DUBAN ALBERTO OROZCO VALENCIA, a través de apoderado judicial.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del registro se les designará curador ad – litem con el cual se surtirá la respectiva notificación.

2. En firme la presente providencia, regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento de los citados demandados, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.61 fijado hoy 31-08-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario